

ASUNTO

Autorización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a subestación eléctrica para la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur

ANTECEDENTES

Este mantenimiento está considerado en el Programa Anual de Necesidades 2021. Mediante oficio DGIF/180/2021 la Dirección General de Infraestructura Física remitió el catálogo de conceptos y costo estimado del mantenimiento a subestación eléctrica, por lo que se dió inicio al procedimiento de contratación mediante las siguientes actividades:

- 1.- Se realizó la invitación a tres prestadores de servicios: Ricardo Arian Soto Loeza, Isaías Gamaliel Pérez Castellón, Karina Adally Miranda Arce.
- 2.- Se recibieron dos propuestas en las fechas establecidas. Las propuestas fueron recibidas mediante correo electrónico debido a las medidas preventivas ante la contingencia COVID-19
- 4.- Se realizaron los dictámenes resolutive de las propuestas recibida.

JUSTIFICACIÓN

Se requiere la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo a subestación eléctrica para mantener en óptimas condiciones y evitar su deterioro o mal funcionamiento.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 43, 46, 47, 95 al 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019. De los artículos 64 y 81 del Acuerdo General de Administración VII/2008.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	DICTAMENES RESOLUTIVOS	
		Técnico	Económico
Ricardo Arian Soto Loeza	2	Favorable	Favorable
Isaías Gamaliel Pérez Castellón	2	Favorable	Favorable
Karina Adally Miranda Arce (No presentó propuestas)			

RESOLUTIVO

El costo neto estimado de la contratación es de 580.23 UMAS por lo que la contratación a realizar esta clasificada como MÍNIMA, y de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el Artículo 43,46,47,95,96 y 97 del ACUERDO General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y tomando en consideración que el precio ofertado se encuentra en los rangos establecidos por el costo estimado emitido por la Dirección General de Infraestructura Física. Por lo fundado y motivado se somete a consideración de la Directora de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Ángel González de la Vega Iriarte" en La Paz, Baja California Sur, autorizar la adjudicación del servicio del servicio de mantenimiento preventivo a subestación eléctrica a:

Empresa	Subtotal	IVA	Total	UMAS
Ricardo Arian Soto Loeza	\$ 52,000.00	\$ 8,320.00	\$ 60,320.00	580.23

CONSIDERACIONES

Para la formalización del servicio se elaborará contrato simplificado correspondiente y se notificará al prestador de servicios adjudicado mediante oficio, solicitando se acuse de recibido

ELABORÓ

MTRO. JUAN JOSE DIAZ GOMEZ

ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA

AUTORIZÓ

LIC. ROSA MARÍA MACÍAS MACÍAS

DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA